



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: BANCO DE BOGOTÁ

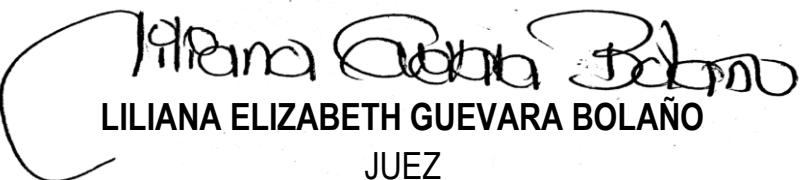
Demandada: SOLEDAD LIBORIA AMAYA DE NOS

Rad. 110014189037-2021-00155-00

En atención al memorial que antecede, nótese que en el pantallazo allegado, el cual también fue aportado con la demanda, solo se acreditó la procedencia del correo electrónico algamarilla@gmail.com; no obstante, las diligencias de notificación se realizaron a la dirección morrongo13@gmail, el cual aún no ha sido acreditado.

De acuerdo con lo anterior, dese cumplimiento estricto a lo ordenado en providencia del 7 de octubre de 2021.

NOTIFÍQUESE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO

JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

CAS

Hoy 26 de octubre de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación el Estado No 073

**ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA**